

## **INFORMACION IMPORTANTE**

### **Migración de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) a Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)**

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establece en su artículo 42.5 que las notificaciones de los emisores pertenecientes al ámbito estatal se pondrán a disposición del interesado a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (en adelante, DEHú).

En consecuencia, desde el 6 de septiembre de 2021, la Agencia Tributaria ha comenzado a ofrecer sus notificaciones y comunicaciones en la DEHú, si bien durante un tiempo se mantendrá simultáneamente el envío de notificaciones y comunicaciones a la DEH, con el fin de facilitar la adaptación al nuevo sistema.

**Se prevé que este período de adaptación finalice el 4 de abril de 2022, fecha en la que las notificaciones y comunicaciones de la Agencia Tributaria dejarán de ofrecerse en la DEH.**

Para una mejor adaptación a la DEHú **se le aconseja que revise las siguientes cuestiones:**

- En el supuesto de que tenga desarrollado un **servicio web para la descarga masiva de notificaciones** en la DEH y desee continuar con el mismo método, se le informa de que **deberá proceder al desarrollo de un nuevo servicio web para la descarga masiva de las notificaciones en la DEHú**, siguiendo las instrucciones contenidas en el Portal de Administración Electrónica PAe

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema/descargas>.

- Cada vez que se deposite una notificación a su cargo, recibirá un **aviso de correo electrónico por parte de la DEHú. Se aconseja que verifique que la DEHú cuenta con los datos necesarios para el envío de ese aviso.**

Adicionalmente, si está suscrito al sistema de Avisos Informativos de la AEAT, recibirá otro aviso por parte de la Agencia Tributaria.

Por último, le informamos de que:

La recepción de las notificaciones en la DEHú se realizará a través del **portal <https://dehu.redsara.es/>** autenticándose con certificado electrónico o CI@vePIN.

Las notificaciones de la AEAT seguirán estando disponibles para comparecer en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria y a través de Carpeta Ciudadana.